

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de indicar que el pasado 16 de diciembre de 2022, se allega sentencia de tutela del Juzgado Primero Civil con conocimiento en asuntos laborales de Calarcá, Quindío, donde ampara el derecho al debido proceso de las partes. Pasa a despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 11 de enero de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto sustanciación civil Nro. 01 Declarativo Verbal-Pertenencia Radicado número 63-548-40-89-001-2017-00048-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, once de enero de dos mil veintidós

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Calarcá, en providencia del 16 de diciembre de 2022, dentro de la acción de tutela Nro. 63-130-3112-001-2022-00176-00, visible en el cuaderno digital de la carpeta Nro. 02 de tutelas contra este juzgado, donde amparó el derecho al debido proceso de las partes, dentro del proceso verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio promovido por Fabiola Guevara Tabares y José Eberto Moreno Pachón, cesionaria Sandra Patricia Salazar Guevara, en contra de Elvia Ríos Rodríguez y otros, llevado por este despacho, dentro del radicado Nro. 63-548-4089-001-2017-00048-00.

En consecuencia, como en el numeral segundo se ordenó, en el término de cuarenta y ocho horas, convocar nuevamente a audiencia, para los solos efectos de notificación del fallo dictado en el referido proceso, se fija el día **jueves 19 de enero de 2023**, a partir de las **10:00 de la mañana**, únicamente, con el fin de notificar a las partes la sentencia proferida por este Juzgado y, si hay recursos, disponer lo pertinente. Para tal finalidad, se remitirá el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ

Juez

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 001, de hoy 12 de enero de 2023, siendo las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 979080e0e453a03b81450a7cdbacc7d8f6b8d9ac368ad31d4114629e21d43776

Documento generado en 11/01/2023 12:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>